RESOLUCION No. DESAJTUR21-1349
10 de diciembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-028 DE 2021"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo con el respectivo análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028** de 2021, con la pretensión de: "Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** la compra a precios unitarios de escritorios en L, con destino a los servidores judiciales del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Yopal, despacho creado mediante Acuerdo **PCSJA21-11853** del 28 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se encuentra facultada para adelantar el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028 de 2021.**

Que el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028 DE 2021**, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Compra escritorios	8	2021	51521	8.154.327.oo	8.154.327.oo
TOTAL						8.154.327.oo	8.154.327.oo

Que la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028** DE 2021, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del 02 de diciembre de 2021, con el fin que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, de lo cual no se allegó ninguna observación como consta en el Acta No. 084 del 03 de diciembre de 2021 del Comité Estructurador y Evaluador que fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028 DE 2021**, llevado a cabo el día veintinueve 07 de diciembre de 2021, se constató que se presentó una (1) propuesta que corresponde al oferente:

- **MALAVER TORRES CARMEN ELISA**

Que el Comité Estructurador y Evaluador, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos, como lo videncia el Acta No. 085 del 07 de diciembre de 2021, así mismo dio a conocer los resultados, publicando el informe de evaluación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. De igual forma dio traslado para observaciones a la evaluación y subsanación de documentos.

Que la fecha establecida según cronograma para efectuar observaciones a la evaluación fue el día 09 de diciembre de 2021 hasta las 17:00 horas.

Que el Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta No. 086 del 09 de diciembre de 2021, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, y teniendo en cuenta que NO se presentaron observaciones al proceso de evaluación, procedió a recomendar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al oferente **MALAVER TORRES CARMEN ELISA**, el cual cumplió con todos los requisitos y que presentó la oferta más favorable para la Entidad.

ELEMENTO	VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	TOTAL CANTIDAD	VALOR TOTAL
Escritorio modular conforme a las características establecidas por la entidad en el numeral 3.2.3 de la Invitación pública.	$1.249.500	6	$7.497.000

Que La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, acoge la recomendación establecida por el Comité Estructurador y Evaluador y adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028 DE 2021**, al oferente **MALAVER TORRES CARMEN ELISA.**

El trámite del proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-028 DE 2021,** se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, acoge la recomendación establecida por el Comité Estructurador y Evaluador en el Acta 086 del 09 de diciembre de 2021 y con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-028 DE 2021, cuyo objeto es **“Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

JUDICIAL DE TUNJA, la compra a precios unitarios de escritorios en L, con destino a los servidores judiciales del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Yopal, despacho creado mediante Acuerdo **PCSJA21-11853** del 28 de septiembre de 2021, Al oferente **MALAVER TORRES CARMEN ELISA** identificada con **C.C 40046338,** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE($ 7.497.000**), el cual tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Compra escritorios	8	2021	51521	8.154.327.oo	7.497.000.oo
TOTAL						8.154.327.oo	7.497.000.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, dentro del proceso de Menor Cuantía No **DESAJTU-MC-028 de 2021**.

ARTÍCULO TERCERO: - De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada a través la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP, II.

ARTÍCULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en la actuación administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Ivonne Alejandra López Ascencio / Auxiliar Administrativo
Reviso/ aprobó: Carlos Alberto Sichaca / Profesional universitario (E).

Firmado Por:

Angela Hernandez Sandoval
Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Contencioso Administrativa

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5e0e887c1792002b45d0d83072b887fbebbf0f4bd988447dcc507d2614580a**

Documento generado en 10/12/2021 04:00:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica